

Tratado sobre el Comercio de Armas  
**Novena Conferencia de los Estados Partes**  
Ginebra, del 21 al 25 de agosto de 2023

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN EFICAZ DEL TRATADO**  
**PROYECTO DE PROPUESTA: CONFIGURACIÓN Y ESENCIA DE LA LABOR DEL WGETI**

**ANTECEDENTES**

1. En septiembre de 2017, la Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP3) aprobó los Términos de Referencia por los cuales se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (en adelante, WGETI). La CEP3 aprobó, asimismo, una lista de cuestiones prioritarias relativas a la aplicación del Tratado para someterlas a debate en el WGETI, en el próximo período. Las cuestiones prioritarias relativas a la aplicación del Tratado que se identificaron y aprobaron en la CEP3 son: artículo 5 (Aplicación general), artículo 6 (Prohibiciones), artículo 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones), artículo 9 (Tránsito o transbordo), artículo 11 (Desvío), artículo 12 (Registro) y cooperación o comunicación interinstitucional.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza involucrada de las cuestiones prioritarias identificadas, la CEP3 señaló que el WGETI puede centrarse en un subconjunto de estas prioridades y seguir teniendo en cuenta el nivel de madurez del Tratado y los asuntos asociados a este.

3. Desde la CEP4 (2018) hasta la fecha, el WGETI ha centrado su debate en estos temas y ha desarrollado planes de trabajo para guiar su trabajo. Los planes de trabajo abarcaron tanto elementos organizativos como sustantivos de cada una de las cuestiones prioritarias. En la situación actual, se prevé que, en la CEP9, los Subgrupos de Trabajo del WGETI sobre el Artículo 9 (Tránsito o transbordo) y el Artículo 11 (Desvío) finalizarán sus planes de trabajo, y el Subgrupo de Trabajo sobre los Artículos 6 y 7 (Prohibiciones y Exportación y evaluación de las exportaciones) concluirá su trabajo en 2024.

4. El estado actual del trabajo del WGETI requiere que este grupo de trabajo delibere y proponga en la CEP9 nuevos temas para guiar los debates sobre la aplicación del Tratado desde el ciclo de la CEP10 en adelante. Este momento coincide con la labor que el Comité de Gestión está llevando a cabo respecto de la revisión del programa de trabajo del TCA. Como resultado de esta confluencia, las propuestas que el WGETI presentará en la CEP9 en relación con el enfoque de su trabajo futuro y las modalidades de trabajo deben alinearse con el programa más amplio para revisar el programa de trabajo del TCA, tal como lo lideró el Comité de Gestión tras la decisión adoptada en la CEP8.

**CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO FUTURO DEL WGETI**

5. Desde 2018 hasta la fecha, el WGETI ha abordado su trabajo centrándose en artículos individuales del Tratado y ha facilitado el intercambio de información sobre enfoques nacionales de

aplicación de esos artículos. Como cuestión de rutina y después de los intercambios generales, el WGETI ha elaborado una serie de guías de uso voluntario para ofrecer una imagen de cómo los Estados partes abordan la aplicación de los artículos considerados. Además, ha aportado cierta comprensión de los conceptos clave involucrados en esos artículos.

6. Se evalúa que el enfoque actual de los debates sobre la aplicación del Tratado ha cumplido bien su propósito y ha producido resultados apropiados. En vista de esta situación y teniendo en cuenta el nivel actual de madurez del Tratado y las circunstancias cambiantes, ahora es el momento adecuado para cambiar de marcha y reajustar los debates sobre la aplicación del Tratado.

7. La reunión del WGETI, que se celebró en febrero de 2023, brindó una oportunidad para que las partes interesadas del TCA reflexionen sobre los futuros temas y modalidades de trabajo del WGETI. Durante este debate, la opinión general fue que para ayudar de manera significativa a los Estados partes en la aplicación eficaz de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado, el WGETI debe enfocarse en cuestiones prácticas de aplicación del Tratado y permitir debates progresivos sobre medidas nacionales de aplicación e intercambios sobre casos o experiencias nacionales de aplicación (donde se reflejen los éxitos, los desafíos y las oportunidades de aplicación). Este enfoque de los debates sobre la aplicación del Tratado facilitaría la cooperación y la asistencia internacionales entre los Estados partes y otras partes interesadas. A este respecto, la cooperación y la asistencia internacionales podrían canalizarse hacia áreas en las que las capacidades nacionales de aplicación de los Estados estén limitadas y deban fortalecerse para mejorar los resultados de aplicación del Tratado.

#### **ENFOQUE PROPUESTO PARA LOS DEBATES DEL WGETI**

8. A fin de que la aplicación práctica del Tratado se convierta en el eje central de los debates del WGETI, se propone que los debates sobre la aplicación del Tratado se consideren como algo continuo en lugar de como temas y artículos distintos. En consecuencia, se propone que los debates del WGETI se organicen siguiendo la línea de fases/etapas generales de la aplicación práctica del Tratado. Este acuerdo ayudará a poner de relieve la interrelación de los artículos del Tratado y que, en la práctica, se tratan de forma simultánea. A continuación, se presentan las fases/etapas generales sugeridas de la aplicación práctica del Tratado:

- a. (ratificación o adhesión del TCA);
- b. nacionalización del TCA;
- c. establecimiento y mantenimiento de un sistema nacional de control;
- d. regulación general de los actores principales en la transferencia de armas;
- e. solicitud y autorización de transferencias de armas;
- f. gestión de la información relativa a la transferencia de armas;
- g. contabilidad y presentación de informes sobre transferencias de armas;
- h. establecimiento y puesta en práctica de medidas de ejecución;
- i. medidas posteriores a la entrega.

9. Se adjunta a este documento una representación gráfica de la configuración propuesta de los

debates prácticos previstos sobre la aplicación del Tratado. Las fases/etapas generales anteriores deben considerarse estrechamente relacionadas y parte de la aplicación del Tratado. Las fases/etapas generales de la aplicación del Tratado reflejadas anteriormente están integradas en funciones transversales de apoyo de cooperación y asistencia internacional. En la práctica, esto significará que, durante los debates sobre la aplicación del Tratado, también se prestará atención a las oportunidades disponibles de cooperación (cooperación entre Estados) y asistencia internacional (mecanismos establecidos para apoyar la aplicación del Tratado, por ejemplo, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA). A ese respecto, en los debates, se remarcará que las limitaciones de la capacidad nacional podrían abordarse a través de mecanismos establecidos en el marco del TCA.

10. Para proporcionar a los Estados partes y otras partes interesadas la oportunidad de plantear y debatir cualquier cuestión actual referida a la aplicación del Tratado, además de sus debates estructurados, el grupo de trabajo debe dejar espacio para celebrar sesiones *ad hoc*. Tales sesiones sobre cuestiones actuales solo se deben organizar a petición de los interesados. En consecuencia, su formato debe adaptarse de acuerdo con los temas propuestos y el número de propuestas recibidas.

### MODALIDADES DE TRABAJO

11. El funcionamiento del WGETI estará regido por sus Términos de Referencia aprobados en la CEP3. Sin embargo, para avanzar hacia los debates prácticos deseados sobre la aplicación del Tratado y sin perjuicio de los Términos de Referencia del WGETI, se proponen las siguientes modalidades de trabajo para el WGETI reconfigurado:

- a. En el contexto de las etapas/fases generales de la aplicación del Tratado, este grupo de trabajo desarrollará su plan de trabajo plurianual, donde se definirán los temas que se someterán a debate, las cuestiones prácticas sobre la aplicación que se abordarán y los mecanismos de interacción entre este grupo de trabajo y los demás grupos de trabajo del TCA (WGUTU y WGTR). En este ejercicio, el grupo de trabajo tendrá en cuenta su actual cuerpo de trabajo para evitar que se repitan los debates.
- b. Para hacer un uso eficiente del tiempo, en el primer año (2024) este grupo de trabajo se centrará en tres objetivos: 1) finalización del actual plan de trabajo del Subgrupo de Trabajo del WGETI sobre los Artículos 6 y 7, 2) elaboración de un plan de trabajo múltiple para el WGETI reconfigurado y 3) inicio de los debates prácticos sobre las dos primeras fases/etapas generales de la aplicación del Tratado.
- c. Para cada fase/etapa general de la aplicación, este grupo de trabajo recibirá no menos de dos presentaciones de los Estados partes centradas en las medidas prácticas que esos Estados están tomando para abordar las cuestiones de aplicación de esa fase/etapa general. Cuando sea apropiado, el grupo de trabajo también recibirá contribuciones de otras partes interesadas que estén involucradas en el tema de debate, tales como organizaciones internacionales, regionales y de la sociedad civil pertinentes. Esto contribuirá a identificar sinergias entre el TCA y otros instrumentos internacionales, y su aplicación simbiótica a nivel nacional. Un ejemplo pertinente podría ser la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Protocolo sobre armas de fuego de las Naciones Unidas.
- d. A cada presentación le seguirán sesiones de preguntas y respuestas e intercambios de información entre los Estados partes y otras partes interesadas. Estos intercambios incluirán información sobre las posibilidades de cooperación y asistencia internacional en respuesta a los desafíos o las limitaciones expuestas en cuanto a la aplicación del Tratado, así como la identificación de cuestiones que podrían beneficiarse a partir de nuevas aclaraciones en el

marco del TCA.

- e. Las presentaciones dirigidas al grupo de trabajo deben ser diversas en términos de geografía y perfil de exportación/importación de los Estados partes.
- f. A menos que se determine lo contrario, las presentaciones de los Estados partes y otras partes interesadas se pondrán a disposición de todos los interesados.
- g. Al comienzo de cada ciclo de la CEP y antes de la reunión presencial del WGETI, el presidente del WGETI invitará a los Estados partes y otras partes interesadas a plantear cualquier cuestión actual referida a la aplicación del Tratado que deseen someter a debate en el WGETI.
- h. Además de la reunión presencial de los grupos de trabajo, cuando sea apropiado, los titulares de dependencias del TCA llevarán a cabo consultas informales entre períodos de sesiones de forma virtual o en formato híbrido.
- i. Cuando se considere necesario, este grupo de trabajo, sobre la base de los intercambios, examinará más a fondo las cuestiones identificadas o elaborará documentos de orientación de uso voluntario u otras herramientas para ayudar a los Estados partes con la aplicación del Tratado a nivel nacional. A tal efecto, se pueden crear subgrupos de trabajo *ad hoc*. En la elaboración de las guías de uso voluntario, el grupo de trabajo debe esforzarse por mantener las guías centradas en la aplicación práctica del Tratado y evitar la duplicación.

## CONCLUSIÓN

12. La priorización de la aplicación práctica del Tratado propuesta anteriormente requiere racionalizar los esfuerzos destinados al proceso del TCA y centrarse en los planes de trabajo acordados para avanzar en esta prioridad. Como resultado, se espera que no se establezcan otras prioridades fuera de los planes de trabajo acordados.

\*\*\*

# Proyecto de etapas/fases generales de la aplicación del Tratado

## Nacionalización del TCA

- Papel del Poder Ejecutivo
- Papel del Parlamento
- Procesos legislativos
- Procesos de consulta nacionales

## Establecimiento y mantenimiento de un sistema nacional de control

- Infraestructura
- Lista nacional de control
- Autoridad competente
- Punto de contacto nacional
- Legislación
- Coordinación interinstitucional

## Regulación general de los actores principales

- Medidas de registro
- Programas de divulgación, incluidas las actividades de divulgación en la industria
- Programas de cumplimiento interno
- Documentación para la regulación

## Solicitud y autorización

- Prohibiciones
- Evaluación de riesgos
- Mitigación
- Toma de decisiones
- Revisión de decisiones
- Verificación de la documentación
- Compromisos y cooperación de los actores principales

## Acuerdos de aplicación

- Marco jurídico
- Coordinación interinstitucional
- Procedimientos jurídicos y administrativos

## Gestión de la información

- Gestión de registros
- Coordinación nacional
- Mecanismos para la solución de litigios

## Contabilidad y presentación de informes

- Informes sobre transferencias para la Secretaría del TCA
- Informes para el Gabinete
- Informes para el Parlamento
- Auditorías
- Solicitud pública de información

## Medidas posteriores a la entrega

- Compromisos de transferencia
- Certificado de verificación de entrega (DVC)
- Cooperación posterior al envío
- Verificación
- Gestión de arsenales

## Cooperación y asistencia internacional

(funciones intersectoriales)